

VISTOS:

El Oficio N° D000264-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de junio de 2021 y Proveído N° D000749-2021-GRC-GR, de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicio a las provincias de San Marcos y Cajabamba, los días 02, 03 y 04 de julio de 2021, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con los encargados de salud y agricultura de dichas localidades; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el citado período;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia General Regional, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, *corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente*;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Wálter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los días 02, 03 y 04 de julio de 2021, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL